

EL REINO.

Viernes 15 de Noviembre de 1861.

Redacción y Administración, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 635.

Año III.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Turin 13.—El rey ha vuelto de Turin. Dice el *Diario de Venecia* que anteayer hubo una gran demostración en Viterbo, con banderas nacionales que llevaban la cruz de Sicilia. Las poblaciones de esta provincia reclaman la anexión al reino de Italia, con motivo del aniversario del plebiscito.

Viena 13.—Dicen de Agram con fecha del 9, que en la Dieta de Croacia se ha leído el rescripto real en contestación al mensaje de esta Asamblea. Este largo e importante documento concluye declarando cerradas las sesiones de la Dieta, y prometiendo convocarlas nuevamente. La lectura fué escuchada con calma y silencio.

París 13.—Se dice que M. Fould ha sido llamado hoy a Completégue.

Ayer se abrió la Cámara de representantes belgas en Bruselas. El discurso no contiene pasaje alguno digno de particular mención, y respecto a la situación de Europa habla de estricta neutralidad. Continúa el rigor en Polonia.

La prensa de Londres se ocupa del hambre con que amenaza el invierno a las clases obreras si continúa la falta de trabajo.

París 14.—M. Fould, nombrado ministro de Hacienda.—Foucaud, senador.—El *Monitor* contiene dos cartas del emperador al ministro de Estado y a Fould, adoptando el sistema financiero de este é insertando la Memoria hecha por Fould en consejo en Tullerías el 12 de Noviembre.

Lisboa 14.—Hoy ha entrado aquí S. M. el rey D. Luis con su hermano. Reina tranquilidad.

París 14.—Las escuadras de España, Francia é Inglaterra, se reunirán en la Habana a mediados de Diciembre. M. de Saligny, ministro y comisario de Francia, acudirá probablemente a aquel puerto, para asistir al consejo de guerra en que se ha de discutir el plan de campaña sobre Méjico. Ayer salieron para la Martinica los buques *Astree*, *Marthalet* y *Marianne*, y hoy saldrán los últimos buques destinados a esta expedición.

Lisboa 14 (a las cuatro de la tarde).—Es falsa la noticia que se dice circular por Madrid, de que los súbditos españoles y sus propiedades estaban amenazados por el populacho de Lisboa con motivo de la muerte del rey D. Pedro. Si ha habido un momento de agitación, ha desaparecido inmediatamente.

París 14.—Quedan el 3 por 100 a 69.40; el 4 1/2 a 97.05; el interior español a 47 7/8; el exterior a 00; la diferida a 00; y la amortizable a 00.

Londres 14.—Quedan los consolidados de 92 1/2 a 3/8.

abandone la política que le han hecho adoptar sus consejeros.

Para justificar estas suposiciones, se recuerda que el gobierno francés, cuando rehusó hacer suyas las proposiciones formuladas por el barón de Ricasoli para conciliar la independencia del Papado con la presencia del rey de Italia en Roma, no las rechazó de un modo absoluto, sino como inoportunas, pretendiendo que M. de Gramont no podía hacer proposiciones de esta gravedad en el momento de abandonar a Roma, y que debían estudiarse en primer lugar las verdaderas disposiciones de la corte romana, antes de arriesgarse a dar un paso que pudiera comprometer la influencia de la Francia y hacer infructuosa toda tentativa de mediación por su parte.

Al tomar posesión del puesto de lugarteniente del emperador de Hungría, el conde Palfi ha pronunciado un discurso templado, lleno de buenos sentimientos, y que sería digno de aplauso si en aquel país estuviesen las palabras acordadas con los hechos. El general ha resumido su política en estas frases: « Vosotros me conoceréis por mis actos, como yo los juzgaré por los vuestros. »

Asegura una correspondencia de Berlín que el gobierno tiene intenciones de solicitar al Parlamento nuevos créditos para el ejército. La *Gaceta Universal de Prusia* viene a confirmar esta noticia, pues dice que el ministerio está decidido a hacer cuestión de gabinete la discusión relativa al presupuesto de la Guerra.

La misma carta dice también que lejos de haberse interrumpido, como se había anunciado, las negociaciones para un tratado de comercio entre Francia y Prusia, se continúan activamente entre los ministros de Comercio y de Negocios extranjeros, y el embajador francés M. de la Tour d'Auvergne. Como la oposición está de parte de los Estados del Zollverein, es muy probable que el gabinete de Berlín no logre, con sus buenos oficios, resolver las complicaciones.

El partido feudal de Prusia hace vivos esfuerzos para triunfar en las próximas elecciones, pero las noticias que de aquel país se reciben hacen presumir que serán inútiles los esfuerzos de la nobleza, y que los candidatos liberales obtendrán el triunfo en la mayor parte de los distritos.

La *Gaceta de Viena* cree poder afirmar que las aseeraciones contenidas en un despacho telegráfico de Marsella, relativas a la celebración de un tratado entre la Austria y la Turquia para sofocar la insurrección entre el Montenegro y la Herzegovina, son completamente falsas. La *Independencia Belga* hace notar que el mentis de la *Gaceta de Viena* ha aparecido en la edición de la noche, edición que no tiene carácter oficial, para deducir que no debe dársele crédito.

Un periódico danamarcés anuncia que las negociaciones relativas al asunto de los duques han comenzado definitivamente en Berlín, bajo la base de la separación parcial del Holstein de la monarquía de Dinamarca. Creemos difícil que el gabinete de Copenhague consienta en esta segregación.

Un periódico de Méjico hace notar que en el último discurso de Juárez no campea el optimismo que en los anteriores, y dice que es imposible que el Congreso devuelva la confianza a los espíritus, como desea el gabinete de la república.

« La confianza, agrega, no se restituye a los espíritus cuando se ha alarmado sin provecho a la sociedad; cuando la bancarota nos deja en la desazón más deplorable, sin resolver la cuestión de

guerra, amenazados a un tiempo por gúelfos y gibelinos; cuando en eso de relaciones somos tan bravos que hemos quebrado con la Europa entera; cuando en lo que toca a justicia no hay quien pretenda ocuparla, siendo aquí la eritara más veloz del globo, »

Vivimos entre orates, y no podemos asegurar al mundo que la razón volverá a iluminarnos, si no ocurre un milagro estúpido. El público no quiere la resurrección de Lazarus; se conforma con la curación del paralítico, y llega la vez de recetarle una mudanza de temperamento; si el paciente es dócil, será preciso convencer que los facultativos adquirirán reputación.

El *Monitor* cierra en seguida contra el Congreso, haciendo notar que hasta aquí ha estado perdiendo el tiempo en sus sesiones extraordinarias.

Por último, pide que sea derogada la ley de suspensión de garantías.

Por falta de espacio no insertamos ayer las comunicaciones cambiadas entre el vicecónsul español en Guadalajara (Méjico) y el gobierno de Talisco.

Estos documentos dicen así:

« Vicecónsul de España en Guadalajara.—El decreto dado por V. E. con fecha 7 del corriente, pone una contribución extraordinaria en el Estado sobre la propiedad raíz y moviliaria, cuyo pago parece que comprendé a los extranjeros, porque no resultan exceptuados por ninguno de sus artículos.

Las órdenes terminantes que el infrascrito tiene del gobierno de S. M. C. para reclamar contra toda carga, contribución ó impuesto que no sea general y afecte los intereses de los súbditos españoles de este distrito, imponen al infrascrito el imprescindible deber de dirigir a V. E. esta nota, que tiene por objeto manifestar respetuosamente a V. E. que los súbditos españoles deben estar exentos del pago de la contribución referida, según el tenor expreso del art. 6.º del tratado de amistad y comercio establecido por los gobiernos de España y Méjico, publicado en 28 de Febrero de 1838, el cual a la letra dice:

« Los comerciantes y demás súbditos de S. M. C. ó ciudadanos de la república mejicana que se establecieron, traslataren ó transitaran por el todo ó parte de los territorios de uno ó otro país, gozarán de la más perfecta seguridad en sus personas y propiedades, y estarán exentos de todo servicio forzoso en el ejército ó armada, ó en la milicia nacional, y de toda carga, contribución ó impuesto que no fuere pagado por los súbditos y ciudadanos del país en que residan; y tanto con respecto a la distribución de contribuciones, impuestos y demás cargas generales, como a la protección y franquicias en el ejercicio de su industria, etc. »

Por el sentido natural del citado artículo, es evidente, Excmo. señor, que los súbditos de España y Méjico, establecidos en los territorios, Estados ó provincias de ambos países, están exentos de toda carga, contribución ó impuesto que no sea generalmente pagado por los súbditos del país donde residan. La palabra genérica país está evidentemente tomada en el sentido de la nación, como se observa con claridad según todo el contexto del referido artículo. Los súbditos españoles establecidos en Méjico no deben estar obligados al pago de cualquiera impuesto, que no sea decretado por el gobierno supremo de la nación, y comprenda a todos sus ciudadanos en general. Por el contrario, las contribuciones extraordinarias de cualquiera clase que se impongan en la provincia de Cataluña, por ejemplo, no deben ser pagadas por los ciudadanos mejicanos establecidos en Barcelona; y del mismo modo, el impuesto que S. E. ha tenido a bien decretar en esta capital, no debe comprender a los ciudadanos españoles acaudalados en Jalisco, porque ni Jalisco ni Cataluña son

países en el sentido del tratado, ni pueden llamarse cargas generales las que decreten los gobiernos o autoridades de estos territorios, cualquiera que sean, por otra parte, las facultades de que se hallen investidos, y la forma de gobierno que las respectivas naciones hayan adoptado para su régimen interior: ni tampoco sus constituciones particulares pueden perjudicar ni hacer variar en lo más mínimo los convenios, estipulaciones o tratados establecidos con otras naciones.

Si esto no fuere así, es indudable que toda la seguridad y validez de actos tan importantes quedaría ilusoria, puesto que podría barrenarse por las autoridades o gobiernos de los territorios o provincias de cada país. El infrascrito, aunque pudiera, se abstiene de esforzar este razonamiento porque los principios en que se funda son inconcusos.

En tal virtud, el infrascrito se atreve a esperar que V. E., obrando con la rectitud que lo distingue, se dignará exceptuar del pago de la contribución referida a los súbditos de S. M. C., pero como la contestación a esta nota puede hacerse esperar, y está corriendo el plazo que concede el decreto de la contribución a los causantes, el infrascrito se permite rogar a V. E. que, en obvio de mayores perjuicios, si no fuere atendida esta justa reclamación, se digna ordenar que los plazos que establece dicho decreto, no corran para los ciudadanos españoles hasta que V. E. tenga a bien participar a este vicecónsul su superior resolución.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Guadalajara, Agosto 10 de 1861.—Francisco Martínez Negrete.—Excmo. señor gobernador del Estado de Jalisco.

Gobierno supremo del Estado de Jalisco.—Sección de Hacienda.—El infrascrito, gobernador constitucional sustituto del Estado soberano de Jalisco, ha tenido la honra de recibir la comunicación oficial que con fecha 10 del corriente se ha servido dirigirme el señor vicecónsul de S. M. C. en esta ciudad, en la que fundado en el art. 6.º del tratado celebrado entre Méjico y España a 28 de Febrero de 1838, reclama el señor vicecónsul, excepción en favor de sus nacionales, de la contribución impuesta por este gobierno en su decreto de 7 del presente, sobre las propiedades, arrendamientos y capitales moviliarios.

El art. 6.º del tratado citado, y las razones que el señor vicecónsul tuyo a bien alegar en favor de su pretensión, fueron esmerposamente y concienzudamente examinadas por el infrascrito para resolver con acierto un negocio en que versan el honor y la dignidad de un gobierno, y las buenas relaciones de dos naciones amigas que se interesan en la paz, y queriendo todavía el gobierno de Jalisco reunir más copia de luces en este negocio, y proceder con toda justificación, el propio gobierno tuvo a bien consultar con su Consejo sobre la resolución que debiera darse a las pretensiones del señor vicecónsul.

El Excmo. Consejo, en respuesta, ha dicho al gobierno del Estado lo siguiente:

« Excmo. señor: En sesión de hoy ha tenido a bien aprobar el Excmo. Consejo el dictamen que sigue:

« Excmo. Consejo.—El vicecónsul de España en esta capital, ha dirigido una petición al supremo gobierno del Estado, solicitando se exceptúen a sus nacionales del pago de la contribución establecida sobre propiedad raíz y moviliaria por decreto de 7 del presente, fundándose para esto en el art. 6.º del tratado de amistad y comercio ajustado entre los gobiernos de Méjico y España, publicado en 28 de Febrero de 1838.

El cónsul hace mérito de las órdenes terminantes que tiene de su gobierno para reclamar contra toda carga, contribución ó impuesto que no

sea general, subrayando esta última palabra, para dar a entender que los súbditos españoles no están sujetos sino a las leyes que se dictan por el gobierno general de la nación, en razon de estar exentos de toda carga, contribución ó impuesto que no fuere pagado por los súbditos y ciudadanos del país en que residen, subrayando la palabra país, para dar a entender que por ellas se habla de la nación, y que por lo mismo, los súbditos españoles no podían ser obligados sino por leyes generales.

Es verdad que en 1838 que fué celebrado el tratado con España, estaba la nación mejicana regida por un gobierno central; y una sola autoridad legislativa imperaba sobre todos sus habitantes; y no cabe duda que bajo esta administración central debía forzosamente entenderse por país la nación, porque era uno solo su gobierno, y una sola la autoridad legislativa que tenía el poder de establecer contribuciones que obligaran sin excepción a todos los habitantes de la nación.

Mas una vez cambiada la forma de gobierno y la división de la nación en diversos Estados soberanos, libres é independientes en todo lo relativo a su régimen interior, es un absurdo sostener que los extranjeros no están sujetos a las leyes de los Estados, siendo así que por la forma de gobierno, no pueden los poderes generales legislar en materia que son exclusivos y del resorte únicamente de los poderes constitucionales de los Estados.

El vicecónsul español, conociendo esta dificultad, creyó desembarazarse de ella comparando a Jalisco, que es un Estado soberano, libre é independiente en su régimen interior, con la provincia de Cataluña, que es una parte integrante de la monarquía española, que recibe de ella todas sus leyes, y que no puede, como Jalisco, obligar con autoridad propia a todos sus habitantes; y esta diferencia hace que Cataluña no se considere como un país independiente, capaz de obligar a los mejicanos, mientras que los españoles deben forzosamente sujetarse a las leyes del Estado, porque su sólo poder legislativo tiene la facultad de dictar leyes a sus habitantes en todo lo relativo a su régimen interior.

La diversa forma de gobierno que ha adoptado la nación, después del tratado con la España, en nada ha alterado sus estipulaciones; porque si los españoles en el régimen central no podían ser gravados por contribuciones que no gravitaran generalmente sobre todos los habitantes de la nación, hoy no pueden quejarse de la contribución que se les impone con igualdad a todos los habitantes de Jalisco, que es el país en que residen, y cuya autoridad soberana deben respetar en sustitución de la autoridad central, que no tiene ya poder para legislar en todo lo relativo a la administración interior de los Estados; y por esto es que todos los extranjeros sin excepción están sujetos a todas las leyes del Estado en que residen, relativas a la administración de justicia, a la instrucción pública, a la organización de la policía y de su hacienda, para cubrir el presupuesto de sus gastos particulares, y si como quiere el vicecónsul español, no debiera entenderse por país más que a la nación, ni por autoridad legítima para legislar más que al gobierno general, resultaría entonces que los españoles, así como se resisten al pago de la contribución impuesta por decreto de 7 del presente, por no ser una ley general dictada por el gobierno de la Unión, podrían resistirse también a sufrir las penas que se les imputarían por los tribunales del Estado, á pretexto de que no eran impuestas por una ley general, y sin embargo, irían al cadalso, á pesar de una reclamación tan ridícula.

Para convencer de una manera más satisfactoria, que los súbditos españoles, lo mismo que todo

SECCION EXTRANJERA.

No sabemos qué fundamento puedan tener las esperanzas de los que todavía creen posible una solución de la cuestión romana, favorable a la unidad de Italia; pero es lo cierto que hay muchos que participan de esta opinión. La próxima partida de M. de La Valette para Roma es el único acontecimiento que ha podido contribuir a crear estas esperanzas, pues según anuncia un correspondal de la *Independencia Belga* en Turin, se cree allí que el representante francés lleva la misión de aprovechar un momento favorable para exponer al Papa la verdadera situación de la península, é inclinarle a que

Y PERGAMINOS.

113

bios á través del peligro, y se burla del cráter abierto para devorarle.

Encuéntanse así ciertos seres privilegiados, semejantes á la fuente de Aretusa, que mezclaba sin sufrir alteración sus purísimos cristales con las amargas del undoso píelago. ¡Desgraciado! añadió con voz tonante, asiendo el brazo del gran manufacturero. ¿Sabeis quien es el vizconde de Montflaquin? Respondedme. ¿Lo sabeis? Este fué un golpe terrible. Al escuchar semejante cuestión, M. Levrault tembló de pies á cabeza. Pálido, con la vista extraviada, y palpitando como un gorrion entre las zarpas de un gato, miraba sorprendido al notario, que le desahució el brazo entre su mano de acero.

En este momento supremo, Estéban Jolibois tenía en su actitud alguna cosa fría y terrible que recordaba á Bertrand, el misterioso compañero de Roberto el Diablo. Pasáronse algunos segundos en ese silencio imponente que siempre precede á las terribles revelaciones. Jolibois le rompió el primero.

—¡Ah! exclamó paseándose agitado por la habitación, ¡no ha salido de mi boca una sola palabra que no fuere para vos un enemigo! Luego ignorais lo que me conduce? ¡Casados ó no, decís que a mí no me importa? Luego no comprendéis nada? ¡Pues bien! Caballero, vais a saberlo todo.

Y seguidamente, sin más preámbulos, y con voz breve é incisiva, contó lo que el lector, más avisado que M. Levrault, habrá adivinado hace mucho

116

TALEGAS

—De qué castillo hablais? preguntó el gran industrial.

—Del de la Rochelandier. Existe en él una marquesa más peligrosa para vosaún que el vizconde. Si antes no os he hablado de ella, es porque creía que estaba lejos del país. Pero repito que desconfiéis del castillo de la Rochelandier. La marquesa se ha colocado en Bretaña como la Juana de Aro de la legitimidad. Vos sois opulento é influyente; ocupais un rango elevado en la sociedad, y ella pondrá en juego todos los medios que estén en su mano para conducir dnicamente vuestros millones y vuestra influencia al servicio de su hijo y de su partido.

—¡Dibio! exclamó M. Levrault; según eso, esta Bretaña que me habian pintado como la tierra clásica del honor y de la lealtad, es una caverna de bandidos.

—¡Qué quereis que os diga, caballero? Descais entroncaros con la nobleza, y se os ha servido á pedir de boca. El vizconde Gaspar de Montflaquin os ha hecho y os hará una corte asida y desinteresada. ¡Recibid á vuestra mesa al caballero de Barbampré, que no comprende que Esaú vendiera su primogenitura por un plato de lentejas; pero que vendería su alma por un pavo trufado. ¡Paseis en vuestros carnajes al conde de Kerlandee, hidalgo de pura raza, a quien Gaspar debe 20,000 francos, y cuenta para cobrarlos con el dote de la señorita Laura. En fin, he aquí que llega la marquesa de la Rochelandier, más falsa,

Y PERGAMINOS.

109

hubiesen disputado sus cabellos, no los habrian podido parar en un estado más borrascoso. Su barba recordaba la erizada de Calchas; y habia en sus ojos un no sé qué de extraordinario, que M. Levrault se quedó espantado al verle.

—No se ha hecho nada aún? ¡Llegó a tiempo por fortuna? exclamó precipitándose como una tromba en la habitación. Si acaso es tarde, maldición sobre mí, porque yo seré el que os habré perdido y el que os habré empujado hacia el abismo.

—¿Hacia qué abismo? preguntó M. Levrault paleeciendo y mirando en torno suyo con semblante sobresalido. ¿A qué abismo es hacia el que me habeis empujado? ¿Acaso los legitimistas se han sublevado en Bretaña y amenazan atacar la Trelada? Yo creia que el vizconde, al reconciliarse con la familia reinante, habia puesto fin á las discordias civiles.

—Respondedme, caballero, hablad, continuó Jolibois cada vez más exaltado. No me dejéis en esta horrible incertidumbre; apiadados de mi agonía.

—Pero ¿os habeis propuesto volverme loco? decía M. Levrault, que al observar la turbación y las descompuestas maneras del notario, sentia redoblar sus temores. ¿Qué es lo que sucede? ¿Cómo he de tener piedad de vuestra agonía, si no comenzais por apiadaros de las mías? Si nada me decís, ¿cómo quereis que yo os diga?

—Justo, justísimo, exclamó Jolibois golpeándo-

15

...sibilidad, sin el cual no hay orden ni sociedad...

La España ha dado una nueva prueba de patriotismo...

Los individuos, los partidos, las facciones de estos...

¿Qué otra cosa es el discurso llamado de la Corona...

Al propio tiempo se sostienen los proyectos de las leyes...

¿No es esto un programa de coalición? ¿Qué política...

La verdad es que el gobierno no tiene criterio político...

Nosotros tenemos acerca de los gobiernos una idea demasiado elevada...

Decididamente se han propuesto los diarios ministeriales...

Decididamente se han propuesto los diarios ministeriales...

Decididamente se han propuesto los diarios ministeriales...

«Es un resultado notabilísimo, y podemos asegurar que...

No extrañamos que la revista mercantil de Londres...

No es improbable tampoco que el escritor de la revista...

Pero cualquiera que haya sido el móvil que impulsó...

¿No sabe El Diario Español, como lo sabemos nosotros...

¿No sabe que el Sr. Salaverria necesitaba metálico...

¿No sabe que los 100 millones por que se suscribió...

¿No sabe, en fin, El Diario Español que, al decir...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

Como nosotros no podemos creer, sin inferirle un agravio...

tracto de la sesion que publicamos en el lugar correspondiente.

Se dió cuenta al Congreso de haber remitido el gobierno...

Al acordar la Cámara la impresion de dichos tratados...

Estaba puesta a la orden del día de ayer la lectura...

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, levantó...

Y a propósito, deseáramos que esto se determinara...

En otro caso, y dejándolo al instinto, acontece que...

No tiene réplica la tan razonada como contundente...

Ha dicho así El Diario Español: «Es falso que...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

siempre lo que haya de verdad en sus actos. Y tendrá razón.

El Sr. Ruperto escribe con fecha 10 del actual al Diario...

«Yo creo que la modificación la han de imponer la fuerza...

El general Prim ha sido nombrado comandante en jefe...

Sabemos, dice el Diario de Tarragona, que en fin de Octubre...

«¿Qué es esto, Sr. Salaverria! ¿Pues y la prosperidad...

«Oh felicidad! ¡Oh prevision! ¡Oh adelantos del atraso!

Segun La Correspondencia, hoy por la noche debían salir...

Y segun La Epoca, el día 22 debe embarcarse el general...

Los periódicos de Bilbao aseguran que el Banco de dicha...

Como los Bancos de provincias han prestado al ministro...

Anuncia un periódico que anteaer se dió orden para que...

Dícese que del 18 al 20 se publicarán los nombramientos...

El correspondal del Diario de Barcelona, el Sr. N., no las...

Dice así sobre dicho asunto el citado correspondal: «Esta cifra...

Dice La Iberia: «La primera edición de nuestro número...

«Lo que ya es de costumbre para dichos suscritores...

«Si son ciertos estos datos, ¿cómo es que el comandante...

«El tratado celebrado últimamente con Marruecos, y del que...

«Artículo 1.º Las tropas españolas evacuarán a Tetuan...

plada en el tratado de paz se pagarán con la mitad de los...

Art. 3.º Los interventores y recaudadores españoles empezarán...

Art. 4.º La demarcacion de límites de la plaza de Melilla...

Art. 5.º El tratado de comercio de que habla el tratado de paz...

Art. 6.º S. M. la Reina de España podrá mandar establecer...

Art. 7.º Las condiciones estipuladas en los artículos anteriores...

Art. 8.º Quedan en su fuerza y vigor los artículos del tratado...

El Pensamiento Español de ayer decía que a última hora...

Añoche ha llegado a esta corte el teniente general y senador...

La Gaceta de hoy inserta la instrucción para llevar a efecto...

Antes de ayer llegó a Southampton el vapor correo de las...

Va a publicarse en Florencia un periódico titulado do Lectura...

En la causa seguida contra el Sr. Ameller, el tribunal Supremo...

Hemos visto y examinado con todo detenimiento los seis números...

«Su excelente papel, su lujo tipográfico, así como los artículos...

«La suscripción en Madrid a dicho semanario se hace en las librerías...

«Una pareja de la Guardia civil veterana del puesto de San Mateo...

«Ayer falleció en esta corte el señor marqués de Terrealta...

«Añoche se suspendió en el teatro de Jovellanos la representación...

CRÓNICA GENERAL.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

Breve, segun vemos por el extracto de la misma, fué la sesion...

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron las copias...

Leyóse tambien el convenio recientemente celebrado entre Inglaterra...

El Sr. Sierra pidió la palabra para preguntar al gobierno...

El señor ministro de Estado manifestó que se trataría esta...

Entrando en la orden del día, el Sr. Olivan leyó el proyecto...

La sesion celebrada ayer por el Congreso, bajo la presidencia...

Abierta a las dos y treinta y cinco minutos, se empenó una...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

«Es falso que no circule ningún parte telegráfica...

